

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA
CONTRATO DE SERVICIOS DE PUESTA EN MARCHA,
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA PISCINA Y DEL CÉSPED
DE LAS INSTALACIONES DE LA PISCINA MUNICIPAL DE
CABEZAMESADA Y SERVICIO DE SOCORRISMO POR
PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO**

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y calificación

1.1 Descripción del objeto del contrato

Objeto del contrato:

El objeto del contrato al que se refiere el presente pliego es regular, establecer y planificar las condiciones que han de regir la contratación del servicio de puesta en marcha, mantenimiento y conservación de la piscina y del césped de las instalaciones de la piscina municipal de Cabezamesada y del servicio de socorrismo durante la temporada de verano 2022

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de servicios, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

1.2 División en lotes del objeto del contrato

Dadas las características del servicio objeto contratación, no procede la división en lotes del mismo al tratarse de servicios, conectados en su totalidad, lo que desaconseja su ejecución en lotes de cara a la obtención de unos resultados adecuados, que requieren que la ejecución se realice de manera integral por una única empresa.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación del contrato será el procedimiento abierto simplificado sumario, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio de conformidad con lo que se establece en la cláusula duodécima.

CLÁUSULA TERCERA. Perfil de contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.Aytocabezamesada.es

CLÁUSULA CUARTA. Presupuesto Base de Licitación y valor estimado del contrato

El importe del presente contrato asciende a la cuantía de 12.500 euros, al que se adicionará el Impuesto sobre el Valor Añadido por valor de 2.625 euros, lo que supone un total de 15.125 euros.

CLÁUSULA QUINTA. Existencia de crédito

El importe se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 340.22700 del vigente Presupuesto Municipal; existiendo crédito suficiente hasta el importe aprobado por el Ayuntamiento, quedando acreditada la plena disponibilidad de las aportaciones.

CLÁUSULA SEXTA. Revisión de precios

No cabe la revisión de precios.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Duración del Contrato

El plazo de duración del contrato es la temporada de piscina 2022, pudiendo prorrogarse por periodos de una año de mutuo acuerdo entre las partes hasta un máximo de tres prórrogas, quedando condicionadas dichas prórrogas a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en cada ejercicio presupuestario.

CLÁUSULA OCTAVA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incursas en prohibiciones de contratar.

La **capacidad de obrar** de los empresarios y la **no concurrencia de prohibiciones de contratar** se acreditará mediante la inscripción en el **Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público**.

A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.

La inscripción en el **Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público** acredita, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

1. La solvencia del empresario:

1.1. **La solvencia económica y financiera** del empresario deberá acreditarse por los siguientes medios (siendo necesario todos):

- a) Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas (modelo 347 o Impuesto de sociedades.)
- b) Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por importe igual o superior a 600.000 euros.
- c) Existencia de un seguro de accidentes.

La póliza se acreditará junto con la aportación de la copia un certificado actual de la compañía de seguros que declare expresamente que la póliza suscrita tiene las coberturas individuales y totales exigidas en este Pliego, para lo cual se reproducirán en él los conceptos y cuantías arriba indicados y llevará firma y sello de la compañía que refrende su existencia y estar al corriente en el pago de la prima correspondiente a esa fecha. El seguro permanecerá en vigor durante toda la vigencia del contrato, incluidas prórrogas. Cualquier variación en el mismo deberá comunicarse al Ayuntamiento.

1.2. En los contratos de servicios, **la solvencia técnica** del empresario deberá ser acreditada por los medios siguientes (siendo necesario todos):

- a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; Se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.
- b) Inscripción de la Empresa en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas (ROESB)

- c) Acreditación por parte de la Empresa que el personal técnico de mantenimiento adscrito al contrato cuenta con el carnet de manipulador de biocidas.

CLÁUSULA NOVENA. Presentación de Proposiciones y Documentación Administrativa

9.1 Condiciones previas

Para la licitación del presente contrato, no se exige la presentación de ofertas utilizando medios electrónicos debido a que se trata de un contrato de servicios en el que se prevé que pudieran estar interesados en participar empresas, pequeños autónomos y personas físicas con experiencia y aptitudes para su desempeño efectivo y con ciertas dificultades en la utilización de medios electrónicos e informáticos, y cuya tramitación por vía electrónica pudiera serles un impedimento o limitación insalvable o al menos significativa para presentar eficazmente sus respectivas propuestas. Es decir, empresas o autónomos en la localidad y municipios próximos capacitadas material y jurídicamente para ejecutar el servicio que se pretende contratar y que, la licitación electrónica, pudiera impedirles licitar por carecer de habilidades informáticas contraviniéndose lo establecido en la Disposición Adicional 16ª.1 a) de la LCSP en la que se establece que "El empleo de medios electrónicos, informáticos y telemáticos en los procedimientos contemplados en esta Ley se ajustará a las normas siguientes: a) Las herramientas y dispositivos que deban utilizarse para la comunicación por medios electrónicos, así como sus características técnicas, serán no discriminatorios, estarán disponibles de forma general y serán compatibles con los productos informáticos de uso general, y no restringirán el acceso de los operadores económicos al procedimiento de contratación".

Por ello, la tramitación del presente procedimiento para la adjudicación del servicio de enterramiento tendrá lugar por medios no electrónicos, procediéndose en su momento a la apertura de los sobres (en papel) mediante una mesa de contratación no electrónica. **Las proposiciones se presentarán en el Ayuntamiento de Cabezamesada, en el plazo de 10 días hábiles desde** la fecha de la publicación del anuncio de licitación del contrato en el perfil del contratante, de lunes a viernes de 9 a 14 horas. Si el último día del plazo fuese sábado o domingo, el plazo concluirá el siguiente día hábil.

Las proposiciones deberán presentarse necesaria y únicamente en el registro

indicado en el anuncio de licitación. No cabe la presentación de proposiciones por correo. Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna. Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en DOS SOBRES cerrados, firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Proposición para licitar a la Contratación de servicios de puesta en marcha, mantenimiento y conservación de la piscina y del césped de las instalaciones de la piscina municipal de Cabezamesada y del servicio de socorrismo durante la temporada de verano 2022.». La denominación de los sobres es la siguiente:

- SOBRE «A»: Documentación Administrativa.
- SOBRE «B»: Proposición Económica y Documentación Cuantificable de Forma Automática.

SOBRE «A»: Documentación Administrativa.

En este sobre se incluirán los siguientes documentos:

a) Declaración Responsable del licitador indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración. La declaración responsable se presentará conforme al siguiente modelo:

«MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º ____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, a efectos de su

participación en la licitación de los servicios de puesta en marcha, mantenimiento y conservación de la piscina y del césped de las instalaciones de la piscina municipal de Cabezamesada y del servicio de socorrismo durante la temporada de verano 2022, ante el órgano de contratación comparece y DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la Contratación de servicios de inhumación, exhumación, reducción y traslado de restos cadavéricos.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos en el Pliego y en la LCSP (apartado primero del art. 140) y en concreto:

- Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de aquella.
- Que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional necesarios para la realización de la prestación determinada en el pliego.
- Que no está incurso en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 de la LCSP.
- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudiera surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.
- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello. Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a ____ de _____ de 2022.

Firma del declarante,

Fdo.: _____»

b) Proposición económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

« _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, enterado del expediente para la contratación del servicio de puesta en marcha, mantenimiento y conservación de la piscina y del césped de las instalaciones de la piscina municipal de Cabezamesada y del servicio de socorrismo durante la temporada de verano 2022 hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, por el importe de _____ euros y _____ euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del candidato,

Fdo.: _____.».

c) Documentos relativos a la oferta, distintos del precio, que se deban cuantificar de forma automática. Anexo II

CRITERIO	OFERTA
EXPERIENCIA EN PISCINAS Por encima de 3 años	
TITULACIÓN DE QUÍMICO PERSONAL	

D) El certificado de inscripción en el ROLECE así como la declaración responsable en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el ROLECE no han experimentado variación (Anexo III).

CLÁUSULA DÉCIMA. Criterios de Adjudicación

Criterios cuantificables automáticamente, se puntuarán en orden decreciente:

1. **Precio.** De 0 hasta 80 puntos. El licitador que oferte el precio por un importe más bajo, obtendrá 80 puntos, correspondiendo a los restantes licitadores la puntuación con arreglo a la siguiente fórmula:

Fórmula: Puntuación licitador = $(P1 / PN) \times 80$

Siendo

PN = Propuesta económica presentada por cada licitador

P1 = Propuesta económica más baja realizada

2. **Experiencia acreditada EN PISCINAS MUNICIPALES:** de 0 hasta 15 puntos
- MENOS DE TRES AÑOS: 0 PUNTOS.
 - POR TRES AÑOS DE EXPERIENCIA: 1 PUNTO
 - POR CADA AÑO DE EXPERIENCIA POR ENCIMA DE LOS TRES AÑOS 1 PUNTO HASTA UNA MÁXIMO 12 puntos
3. Acreditación de que el personal técnico responsable del contrato tiene **titulación como químico:** 5 puntos

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Admisibilidad de Variantes

No se admiten variantes.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Ofertas anormalmente bajas

Cuando en aplicación de los parámetros establecidos en los criterios de valoración de las ofertas, alguna de ellas esté incurso en presunción de anormalidad, se concederá a los licitadores afectados un plazo de tres días naturales para que puedan presentar una justificación adecuada de las circunstancias que les permiten ejecutar dicha oferta en esas condiciones, con los criterios que se señalan al respecto en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector

Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El carácter anormal de las ofertas se apreciará en función de los siguientes parámetros: Todas las ofertas que formulen oferta por debajo del 25% de la media del presupuesto base de licitación deberán justificar razonadamente, su oferta, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Recibidas las justificaciones, la Mesa solicitará un informe técnico, generalmente al funcionario que haya realizado el pliego de prescripciones técnicas, el proyecto o el estudio económico del contrato, o a todos en conjunto, que analice detalladamente las motivaciones que haya argumentado el licitador para poder mantener su oferta.

En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

A la vista de las justificaciones de los contratistas cuya oferta haya sido clasificada como desproporcionada, y del informe técnico municipal que las analice, la Mesa de Contratación propondrá al órgano de contratación motivadamente la admisión de la oferta

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Preferencias de Adjudicación en caso de Empates

Cuando tras efectuar la ponderación de todos los criterios de valoración establecidos para el lote o lotes u oferta integradora de que se trate, se produzca un empate en la puntuación otorgada a dos o más ofertas, se utilizarán los siguientes criterios para resolver dicha igualdad:

- La asignación permanente del mismo efectivo personal en la prestación del servicio objeto de contratación, se acreditará con la exhibición de certificado del jefe/responsable de personal de la empresa licitadora, donde se especifique los datos personales, contrato y tareas asignados al efectivo encargado de ejecutar las tareas objeto de contratación aportando los

documentos que así lo justifiquen (contrato laboral, órdenes de trabajo...)

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Unidad técnica

El órgano de contratación designará una unidad técnica encargada de la apertura y de la valoración de las proposiciones.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Apertura de Proposiciones

La apertura de las proposiciones se realizará por la unidad técnica. En primer lugar comprobará la documentación administrativa sobre A y si la misma estuviera correcta procederá a la apertura del sobre B con la oferta económica.

Abiertas las ofertas, su valoración se efectuará de forma automática con la colaboración de la unidad técnica de acuerdo con las fórmulas establecidas en la cláusula décima de este pliego, generándose la propuesta de adjudicación a favor del licitador que obtenga la mejor puntuación.

Realizada la propuesta de adjudicación, la unidad técnica procederá, en el mismo acto, a comprobar en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida, que el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, y no está incurso en ninguna prohibición para contratar.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139.1 LCSP, la presentación de las proposiciones supone la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos en un Estado miembro de la Unión Europea.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Adjudicación del Contrato

Por el órgano de contratación y con carácter previo a la adjudicación se requerirá, al licitador que haya presentado la mejor oferta para que aporte, dentro

del plazo de siete días hábiles desde la fecha del envío de la comunicación, la siguiente documentación:

1. Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía definitiva.

2.- Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, conforme a lo dispuesto en los artículos 13, 15 y 16 del RGLCAP, salvo que se hubiera autorizado al Órgano de Contratación para su consulta.

3.- Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en los artículos 14, 15 y 16 del RGLCAP, salvo que se hubiera autorizado al Órgano de Contratación para su consulta.

En un plazo no *superior a 5 días* desde la presentación de dicha documentación se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, procediéndose, una vez adjudicado el mismo, a su formalización.

La adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Formalización del Contrato

El contrato se perfeccionará con su formalización.

La formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

No obstante, a petición de las partes podrá formalizarse el contrato en documento administrativo se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA. GARANTÍA DEFINITIVA

Quien resulte adjudicatario deberá constituir una garantía del 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía cumplido satisfactoriamente el Contrato, y una vez transcurrido un mes del cierre de la piscina por final de temporada.

CLÁUSULA DECIMONOVENA. Derechos y Obligaciones de las Partes

19.1 Abonos al contratista

El pago del trabajo o servicio se efectuará a la realización del mismo previa presentación de factura debidamente conformada.

En la factura se incluirán, además de los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los servicios prestados con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 y, si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

19.2. Obligaciones laborales, sociales y de transparencia

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal.

19.5. DEBERES DEL CONTRATISTA

- Vaciado , limpieza y desinfección de vaso y sistema de depuración .
Tratamiento de choque y puesta en marcha de la piscina .
- Suministros de Productos Químicos para Piscina:
Hipoclorito Sodico
Cloro en polvo para la limpieza de Pediluvios y Platos de ducha
Algicida
Floculante
PH + Liquido
PH - Liquido
2.0

- Mantenimiento de la Piscina durante la Temporada de baño 18 DE JUNIO AL DE SEPTIEMBRE
- Alimentación del Sistema de Dosificación Automático
- Limpieza de fondo y superficie
- Lavado periódico de arenas
- Limpieza de filtros
- Medición diaria y anotación en el libro de registro de la Conserjería de Sanidad de los Niveles de PH CI obtenidos
- Regulación de la estación depuradora en función de los niveles diarios obtenidos
- Tratamiento de recuperación - choque en caso de pérdida de niveles adecuados
- Medición de turbidez. (SEGÚN REAL DECRETO 742/2013)
- Revisión de cumplimiento de horarios y funciones
- Servicio de salvamento y Socorrismo Acuático Temporada de baño 2022 desde 18 de Junio al 4 de Septiembre
- Horarios de Lunes a Domingo de 12:00 a.m a 20:00 p.m en horario interrumpido,
- Socorristas necesarios a turnos correspondientes, titulados por la Federación de Salvamento y Socorrismo, para cubrir las necesidades de la instalación según dictamina la Consejería de Sanidad y las propias necesidades del Ayuntamiento Contratos de Trabajo y Seguridad Social.
- Seguro de Responsabilidad Civil Nominal de cada socorrista, con una apertura de 600,000 €.
- Plan de Prevención de Riesgos Laborales.
- Sustituciones automáticas en caso de bajo o enfermedad sin coste adicional alguno
- Coordinador de la Empresa.
- Supervisión de tareas y coordinación de turnos
- Disponibilidad 24 horas
- Uniforme de Socorrista
- Según el Real decreto 742/2013 por el que se establece criterios técnicos sanitarios de las piscinas se debe hacer 10 días antes de la apertura de la piscina controles microbiológicos del agua y cada mes un nuevo control
- Mantenimiento de césped
- Resembrado y semillado de la pradera del césped .
- Siegas necesarias para fortalecer la hoja y encarar la temporada en estado óptimo.
- Riego y mantenimiento durante toda la temporada.
- Tratamientos puntuales contra insectos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. Resolución del Contrato

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos fijados en los artículos 211 y 313 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Además, el contrato podrá ser resuelto por el órgano de contratación cuando se produzcan incumplimiento del plazo total o de los plazos parciales fijados para la ejecución del contrato que haga presumiblemente razonable la imposibilidad de cumplir el plazo total, siempre que el órgano de contratación no opte por la imposición de las penalidades de conformidad con la cláusula 24.

Asimismo serán causas de resolución del contrato al amparo del artículo 211 f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público las establecidas como obligaciones esenciales por el órgano de contratación.

CLÁUSULA VIGESIMOPRIMERA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En Cabezasmesada a 6 de mayo de 2022.

LA ALCALDESA,

Fdo.: Eva María Aguilar Chaves.

ANEXO I.

OFERTA ECONOMICA y DECLARACION RESPONSABLE

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º ____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación de los servicios de puesta en marcha, mantenimiento y conservación de la piscina y del césped de las instalaciones de la piscina municipal de Cabezamesada y del servicio de socorrismo durante la temporada de verano 2022, ante el órgano de contratación comparece y DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la Contratación de servicios de inhumación, exhumación, reducción y traslado de restos cadavéricos.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos en el Pliego y en la LCSP (apartado primero del art. 140) y en concreto:

- Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de aquella.
- Que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional necesarios para la realización de la prestación determinada en el pliego.
- Que no está incurso en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 de la LCSP.
- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudiera surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.
- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que

sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello. Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a ____ de _____ de 2022.

Firma del declarante,

Fdo.: _____»

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

« _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º ____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, enterado del expediente para la contratación del servicio de puesta en marcha, mantenimiento y conservación de la piscina y del césped de las instalaciones de la piscina municipal de Cabezamesada y del servicio de socorrismo durante la temporada de verano 2022 hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, por el importe de _____ euros y _____ euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del candidato,

Fdo.: _____.».

ANEXO II.

DOCUMENTOS RELATIVOS A LA OFERTA, DISTINTOS DEL PRECIO

<i>CRITERIO</i>	<i>VALOR</i>
<i>EXPERIENCIA EN PISCINAS MUNICIPALES MÁS DE TRES AÑOS</i>	
<i>TITULACIÓN COMO QUÍMICO PERSONAL RESPONSABLE TÉCNICO</i>	

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del candidato,

Fdo.: _____

ANEXO III

DECLARACION RESPONSABLE VIGENCIA DATOS INCRIPCION ROLECE

D/Dña, con domicilio en y NIF, en nombre propio y/o en representación de la mercantil con CIF, a efectos de su participación en el procedimiento abreviado simplificado para la adjudicación del servicio de contabilidad y auditoría, así como asesoramiento en la materia al Ayuntamiento, emito la siguiente declaración responsable:

PRIMERO. - Que las circunstancias en el Registro oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE), no han experimentado variación.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del candidato,

Fdo.: _____